



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 7 de agosto de 1981. — Número 94

Página 1.073

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 17 de febrero de 1981, acordó aprobar definitivamente las modificaciones del Plan General de Laredo, en las parcelas números 1.553 y 1.558, así como en la número 1.564, condicionándose las aprobaciones citadas a que, por el Ayuntamiento de Laredo, se remitan a la Comisión las condiciones de uso y volumen de las parcelas objeto de la modificación, que deberán ser las correspondientes a las Ordenanzas de Zona Residencial del Plan General de Laredo.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.—El secretario, en funciones, de la Comisión, Jesús M.^a Souto Aller.—V.º B.º, el delegado provincial, Roque Manresa Mira.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander ... 1.073

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.073

ADMINISTRACION ECONOMICA

Jurado Territorial Tributario 1.075

Delegación de Hacienda de Alicante 1.077

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander 1.078

Ayuntamiento de Ampuero. 1.079

Juzgados de Primera Instancia Números Tres y Cinco de Madrid 1.079

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias Judiciales . 1.080

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Molledo, Ruiloba, Potes, Bareyo, Hazas de Cesto, Astillero, Bárcena de Pie de Concha, Vega de Liébana, Suances, Riotuerto, Miengo, Las Rozas de Valdearroyo, Marina de Cudeyo, Limpias, Udías y Junta Vecinal de Ruiseñada 1.084

1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 50-81. Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer

la instalación; Santander, calle de Juan de la cosa.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al edificio de «Construcciones José de la Hoz, S. A.»

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Los Capuchinos», con un transformador de 630 KVA., 12.000/398-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.481.947 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 15 de junio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 60-81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Selaya.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea denominada «Derivación Construcciones Cabezón», a 20 KV., de 31 metros, y centro de transformación tipo in-temperie de 250 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 761.814 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de julio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 31-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica

cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «La Laguna del Oleo», con un transformador de 160 KVA., 12.000/398-230 V., y otro de 100 KVA., 12.000/230-133 V., sito en Nueva Montaña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 8 de julio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 23-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Explotaciones San Antonio, S. L., solicitando autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Explotaciones San Antonio, S. L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, con dos transformadores de 200 KVA. cada uno, instalado en Las Caldas de Besaya.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de junio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 32-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «El Recial», con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-230 V., sito en Cueto, barrio La Pereda (Santander).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 8 de julio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cu-

yas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 45-81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Oejo, Ayuntamiento de Luena.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, con un transformador de 20 KVA., 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 282.931 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 4 de junio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 48-81.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Miguel de Aguayo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para maquinaria auxiliar de obra.

Características principales: Un transformador, tipo intemperie, de 100 KVA., 12.000/398-200 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 320.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 11 de junio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 562/79.

Nombre del interesado: «Ruyva Comercial, S. L.», y en su nombre y representación, Luis del Valle Victorero; Monte, 51, 3.º derecha, Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades; ejercicio 1975.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 8 de julio de 1981, y en relación con el expediente número 562/79, por el concepto de omisión de declaración, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander, por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria, a efectos de liquidación del impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio de 1975, a nombre de la Sociedad «Ruyva Comercial, S. L.», el Jurado acuerda señalar una base imponible de trescientas noventa mil pesetas (390.000 pesetas), por la actividad comprendida en la Junta de Evaluación Global del año 1975, número 15-66, «comercio de aparatos y material eléctrico», no existiendo rendimientos atípicos».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 8 de julio de 1981.—
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.713

Número expediente: 563/79.

Nombre del interesado: «Esmedi, S. L.», Travesía Alonso, sin número, Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades; ejercicio 1975.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 16 de enero de 1981, y en relación con el expediente número 563/79, por el concepto de omisión de declaración, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria, a efectos de liquidación del impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio de 1975, a nombre de la Sociedad «Esmedi, S. L.», el Jurado acuerda señalar una base imponible de doscientas siete mil

novecientas pesetas (207.900 pesetas), por la actividad comprendida en la Junta de Evaluación Global del año 1975, número 17-70, «librerías y papelerías», no existiendo rendimientos atípicos».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 5 de mayo de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.117

Número expediente: 28/80.

Nombre del interesado: Francisco Martín González; Plaza de la Esperanza, P-39; Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto industrial-Cuota beneficios; ejercicio 1977.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 3 de octubre de 1980, y en relación con el expediente número 28/80, por el concepto de agravio comparativo, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso de agravio comparativo promovido por Francisco Martín González contra la imputación individual de ba-

se de beneficios, acordada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander, número 11-72, actividad «menor de carnes», concepto tributario impuesto industrial cuota de beneficios, ejercicio de 1977, y confirmar la base imponible señalada de cuatrocientas mil pesetas (pesetas 400.000)».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 5 de mayo de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.136

Número expediente: 30/80.

Nombre del interesado: José Luis Herrán Barros; Calvo Sotelo, 3; Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto industrial-Cuota beneficios; ejercicio 1977.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 3 de octubre de 1980, y en relación con el expediente número 30/80, por el concepto de agravio comparativo, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Desestimar el recurso de agravio comparativo promovido por José Luis Herrán Barros contra la imputación individual de base de beneficios, acordada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander, número 12-85/A, actividad «restaurantes, bares y cafeterías, capital», concepto tributario impuesto industrial cuota de beneficios, ejercicio 1977, y confirmar la base imponible señalada de un millón ochocientos sesenta mil pesetas (pesetas 1.860.000)».

El presente acuerdo se adopta en única instancia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 5 de mayo de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.137

Número expediente: 31/80.

Nombre del interesado: Francisco Fernández Gutiérrez; Habana, número 1; Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto industrial-Cuota beneficios; ejercicio 1977.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 19 de junio de 1980, y en relación con el expediente nú-

mero 31/80, por el concepto de agravio comparativo, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Estimar en parte el recurso de agravio comparativo promovido por Francisco Fernández Gutiérrez contra la imputación individual de base de beneficios, 150.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global de la Delegación de Hacienda de Santander, número 12-85/A, actividad «restaurantes, bares y cafeterías, capital», concepto tributario impuesto industrial cuota de beneficios, ejercicio de 1977, y señalar una base imponible de 100.000 pesetas (pesetas 100.000)».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 5 de mayo de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.139

Número expediente: 32/80.

Nombre del interesado: Pedro Gómez San Martín; Isaac Peral, número 24, 1.ª izquierda; Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto industrial-cuota beneficios; ejercicio 1977.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 5 de febrero de 1981, y en relación con el expediente número 32/80, por el concepto agravio comparativo, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente es como sigue:

«Estimar el recurso de agravio comparativo promovido por Pedro Gómez San Martín contra la imputación individual de base de beneficios, 1.400.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global de la Delegación de Hacienda de Santander, número 12-85/A, actividad «restaurantes, cafés y afines, capital», concepto tributario impuesto industrial cuota de beneficios, ejercicio de 1977, y señalar una base imponible de un millón doscientas treinta mil pesetas (1.230.000 pesetas)».

El presente acuerdo se adopta en única instancia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao a 6 de mayo de 1981.
El abogado del Estado-secretario (ilegible). 1.140

DELEGACION DE HACIENDA SERVICIOS GENERALES ALICANTE

Anuncio de notificación

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación las cantidades que

se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingreso (artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14-11-68).—Las liquidaciones comprendidas en la presente relación, y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes, las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago.—A) En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones.—Recurso previo de reposición, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos o Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda, reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tratándose de liquidaciones de convenios por Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuesto Especial que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la O. M.

de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor ingeniero industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Jurado Territorial de Valencia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días o reclamación económico-administrativa en el de 15, contra el valor catastral se podrá formular recurso por aplicación indebida de normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta correspondiente o por Agravio Comparativo, ambos ante el Jurado Territorial Tributario, por conducto de la Delegación de Hacienda en el plazo de 15 días, señalando claramente los escritos la clase de recurso que se interpone. Contra la renta catastral, bases imponibles y liquidables y la deuda tributaria puede interponerse recurso de reposición ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de 15 días, o reclamación económico-administrativa en el plazo de 15, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial. Asimismo, caso de proceder rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios dentro del plazo de cinco años.

Puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la reducción de la Renta Catastral o la legalmente exigible por el arriendo de viviendas o locales de negocios cuando ésta fuese inferior de más de un 20 por

100 a la catastral, en el plazo de 15 días.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Concepto tributario, lujo, tenencia y disfrute de chalets; contribuyente, Isidoro Pando Perojo; domicilio, Pasaje Pereda, Nav. Castilla; año, 1975; número contraído, 22/76; pesetas 3.311.

Concepto tributario, lujo, tenencia y disfrute de chalets; contribuyente, Isidoro Pando Perojo; domicilio, Pasaje Pereda, Nav. Castilla; año, 1979; número contraído, 162/78; pesetas, 3.612.

Alicante, 25 de junio de 1981.— El jefe de servicios generales (ilegible). 1.582

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Reformado del de abastecimiento de agua a El Tojo, segunda fase (Los Tojos).

Tipo.—2.074.999 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, 51.100 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de julio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Mejora de la SV-5.204, de Bádames a Secadura, en Voto.

Tipo.—14.211.887 pesetas.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Garantías. — La provisional, 217.177 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., nú-

mero..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de julio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio

Se saca a concurso la adjudicación de la limpieza de las escuelas

de E. G. B., durante el curso escolar 1981-82, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Tipo de licitación.—Pesetas 282.240, por el curso escolar (nueve meses). En dicho precio va incluido, además de los gastos de personal, el material necesario para llevar a cabo la limpieza; no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad.

2.º Duración del contrato.—Estará limitada a la del curso escolar 1981-82. No obstante, en caso de que no se haga la limpieza en debidas condiciones, el Ayuntamiento advertirá al adjudicatario, pudiendo rescindir el contrato si no se atienden los requerimientos hechos al efecto.

3.º Forma de pago.—Por meses vencidos, la cantidad que corresponda.

4.º Presentación de proposiciones.—En el plazo de veinte días, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º Fianza provisional.—2 por 100 del tipo de licitación.

6.º Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de aquél en que termine el plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

7.º Obligaciones al adjudicatario.—Deberá limpiar diariamente los lavabos, servicios, aulas, comedores, etc., y semanalmente fregado de pasillos y limpieza general (cristales, etc.).

Al finalizar el contrato, deberán dejarse dichos centros escolares en perfectas condiciones de aseo.

8.º Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables sobre la materia.

Ampuero a 17 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.809

Modelo de proposición

Don..., D. N. I.... y domicilio en..., enterado del pliego de condiciones, anunciado al efecto, se compromete a realizar la limpieza de los centros escolares de E.G.B.

de Ampuero, en el curso escolar 1981-1982, en la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma del interesado.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MADRID

Edicto

Don Antonio Carretero Pérez, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.103/79, se tramitan autos a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, representado por el procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la entidad Bacanova, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintisiete de octubre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n., de esta capital advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que de-

berán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes: «Un buque pesquero, con casco de acero, construcción Axpe cuarenta y seis, cuyas características son: Eslora p. p. 41,50 M.S.; punta de trazado, 4,80 -7 T.S.; eslora total, 501,5 m. t. s.; manga de trazado de 10 metros; calado de trazado, 4,55 metros; calado de escantillanado, 4,70 metros; capacidad aproximada de bodega, 560 metros. Motor propulsor, 1.55550 CV.; inscrito en el Registro Mercantil de Santander, libro 23 de Buques, folio 19, hoja número 666 inscripción 1.ª. Valorado en cuarenta y cinco millones de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la provincia de Santander, y sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El magistrado-juez, Antonio Carretero Pérez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia Número Cinco, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 806/80-A, a instancia de «Crédito Social Pesquero», contra don Jesús Portales Puras, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Portillo La Sía», casco de acero; eslora entre perpendiculares, 26 metros; manga, 6,60 metros; puntal, 3,60 metros; tonelaje, 148 toneladas; va provisto de un motor Diesel marca Echevarría Burmeister de 700/770 H.P., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la na-

ve. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Santander y en el de Matrículas de la Comandancia Militar de Marina de Santander.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, el día 21 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado de treinta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio de proceso de cognición número 83/81, tramitado en este Juzgado de Distrito número Dos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de San-

tander a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de doña Crescencia Díaz Castañeda, mayor de edad, viuda, maestra, jubilada y vecina de Astillero, asistido del letrado don Luis Fernández Fernández contra doña María Soledad Tijero Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada y dirigida por el letrado don Fernando Cubría Mirapeix, y contra don Casimiro Ibarguen Sota, doña María Sánchez González, doña María Blanca Tijero Sánchez y don Leoncio Zalama San Miguel, todos mayores de edad y vecinos de Astillero, no comparecidos en esta instancia, así como contra la herencia yacente de don Justo Tijero Noriega y contra cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener causa o tener relación con la sucesión del mismo tampoco comparecidos en esta instancia, sobre reclamación de daños; y

Fallo: Que, estimando en parte la demanda promovida por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de doña Crescencia Díaz Castañeda, debo declarar y declaro que el codemandado don Leoncio Zalama San Miguel viene obligado a realizar las obras necesarias para reparar la avería o defecto causante de las fugas de agua, a que se ha hecho referencia en el primer resultado de esta sentencia, de tal forma que impida totalmente la salida o filtración de agua sobre el piso que ocupa como arrendataria la demandante, así como a realizar las obras de reparación de los deterioros producidos en la vivienda que ocupa mencionada demandante, reponiendo las partes dañadas a su situación normal y anterior a la producción de dichas humedades para el buen uso y disfrute de la vivienda que ocupa en alquiler la actora, condenándole a estar y pasar por estas declaraciones. Desestimándose la demanda en cuanto a los code-

mandados don Casimiro Tijero Ibargüen, doña Carmen Ibargüen Sota, doña María Sánchez González, doña María Blanca Tijero Sánchez, doña María Soledad Tijero Sánchez y la herencia yacente de don Justo Tijero Noriega y personas desconocidas e inciertas que puedan traer causa o tener relación con tal sucesión, absolviéndoles a todos ellos de dicha demanda. Todo sin hacer expresa declaración de costas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Carlos Huidobro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Casimiro Tijero Ibargüen, doña Carmen Ibargüen Sota, doña María Sánchez González, doña María Blanca Tijero, así como a la herencia yacente de don Justo Tijero Noriega y a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener relación con la sucesión de dicho finado, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a ocho de julio de 1981. V.º B.º, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 355 de 1981, a instancia de doña Dolores Marquínez Sierra, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santoña, Los Claveles, número siete, que actúa tanto en nombre propio como en representación legal de su hijo menor de edad, sujeto a la patria potestad, Juan Carlos Ganzo Marquínez y de don Juan José Ganzo Marquínez, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Santoña; de don José Antonio Ganzo Marquínez, mayor de edad, solte-

ro, estudiante y vecino de Santoña; de don Dámaso Ganzo Marquínez, mayor de edad, casado, mecánico y también vecino de Santoña, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra Naviera Alvarez, S. A., con domicilio en esta capital, Castilla, número trece, tercero; contra don Jesús Francisco López Lucio mayor de edad, mecánico naval mayor y de esta vecindad, calle Pérez del Molino, número veintitrés, tercero derecha; contra don Alfredo del Castillo Mantrana, mayor de edad, casado, maquinista naval jefe y vecino de El Astillero, con domicilio en calle San José número siete, y contra la persona desconocida para los actores que el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta, desempeñaba, en unión de don Alfredo del Castillo Mantrana y por cuenta de Naviera Alvarez, S. A., funciones de inspección en el buque de bandera española denominado Iruz, así como de cualquiera otros empleados de dicha naviera o personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, que, por su intervención directa o indirecta en el accidente del que es causa la demanda de donde dimana el presente, puedan ser responsables o corresponsables del mismo.

Y por medio del presente se emplaza a los citados y persona desconocida por la parte actora que el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta desempeñaba en unión de don Alfredo del Castillo Mantrana y por cuenta de Naviera Alvarez, S. A., funciones de inspección en el buque de bandera española denominado Iruz, así como de cualesquiera otros empleados de dicha naviera o personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, que, por su intervención directa o indirecta en el accidente del que es causa la demanda de donde dimana el presente, puedan ser responsables o corresponsables del mismo, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Santan-

der a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El magistrado-juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, al número 369/81, promovidos por el procurador señor De Llanos García, en nombre y representación de «Transportes Gerposa, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, contra otra y los «herederos desconocidos e inciertos de don Zacarías Albala González», se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Juez señor De Gorostegui Corpas. En Santander a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta del anterior escrito que, con los documentos acompañados y sus copias, ha correspondido en turno a este Juzgado y presentado por el procurador señor Llanos García, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía y, en virtud de la misma, se confiere traslado a los demandados, con entrega de las copias acompañadas, emplazándoles a continuación con las formalidades legales para que comparezcan en autos y contesten la demanda en forma dentro del término de nueve días, prorrogados en otros cinco días más para la demandada «Cía. de Seguros Dapa», en atención a la distancia de su domicilio, que se les concede a tal fin, haciéndoles los apercibimientos del caso, librándose a tal efecto, respecto de esta demandada ex

horto al Juzgado de igual clase, decano de Madrid, que, con los insertos necesarios, se entregará al procurador del actor para que cuide su cumplimiento, facultándose al portador para intervenir en su diligenciado, y llámase mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en los estrados del Juzgado, a los demandados «Herederos desconocidos e inciertos de don Zacarías Albala González», a los que se conceden nueve días para que comparezcan en autos personándose en forma. Al primer otrosí se tiene por hecha para en su momento procesal oportuno la manifestación que contiene y se acuerda conforme se pide en el segundo la devolución de la escritura de poder previo testimonio suficiente en autos. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado, E/ Alfredo de Gorostegui Corpas. Ante mí, José Utrilla Camy. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos expresados, se expide el presente, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición con el número 210/81, a instancia del procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de Compañía Mercantil de Seguros y Banco Vitalicio de España, S. A., bajo la dirección del letrado don Javier Mora Cospedal, contra don José Mendoza Alonso, mayor de edad, ignorando su estado con domicilio en Santander, Bajada de San Juan, número 24, y actualmente ausente y en ignorado paradero, para que, en el término improrrogable de seis días,

comparezca en autos, personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Mendoza Alonso y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Santander a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno. El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Francisco Javier Cantero Ariztegui, en funciones de juez de primera instancia de Laredo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio, bajo el número 176/80, sobre inmatriculación de las fincas que luego se dirán, instado por el procurador señor Merino Rubio en nombre y representación de doña Inés Higuera Ahedo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid.

Las fincas objeto de expediente, sitas en Villaverde de Trucíos, son las siguientes:

1.—Una heredad a prado, al sitio de «El Cubo», también conocido por «Fuente de la Audiencia», que linda por el Norte, camino de servidumbre; Sur, carretera de Manzanal; Este, carretera a Campos, y Oeste, carretera a Manzanal. Mide diez áreas cuarenta centiáreas.

2.—Heredad a campo en la Llosa de «Coterillo de Abajo» que linda Norte, herederos de Joaquín Ahedo; Sur, herederos de Domingo Revuelta; Este, con su cierre, y Oeste herederos de Adriano Fernández. Mide tres áreas noventa y cuatro centiáreas.

3.—Heredad a prado, llamada «La del Huerto», que linda al Norte, terreno comunal; Sur, camino vecinal; Este, camino al Manza-

nal, y Oeste, con su cierre a la Llosa de Coterillo de Abajo. Mide dos áreas setenta y siete centiáreas.

Por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincial, «El Diario Montañés» y en los tabloneros de anuncio de este Juzgado, del de Paz y Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, se personen ante este Juzgado y en aludido expediente, para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Laredo a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El juez de primera instancia, en funciones, Francisco Javier Cantero Ariztegui.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, accidentalmente, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía número 57 de 1981, sobre disolución de sociedad y otros extremos, de cuantía 1.000.000 de pesetas, promovido ante este Juzgado por el procurador don Luis Jesús Merino Rubio, en nombre y representación de los cónyuges don Victoriano Cuesta Aguinaga y doña Carmen Cano Cayón, mayores de edad y vecinos de Castro Urdiales, el primero panadero y la segunda sus labores, contra don Jesús Arisqueta Ulanga y su esposa doña Trinidad Rojo Aguirre, mayores de edad, vecinos de Castro Urdiales; doña Victoriana Gimeno Villanueva, mayor de edad, viuda de don Jesús Isasi Caridad y vecina de Castro Urdiales; herederos de don Jesús Isasi Caridad, entre ellos a los mayores de edad don José Angel y doña Concepción Isasi Gimeno, ambos solteros, y el menor de edad Ricardo Isasi Gimeno, representado éste por su madre, doña

Victoriana Gimeno Villanueva, todos ellos vecinos también de Castro Urdiales y, asimismo, contra los demás herederos que pudieran existir, desconocidos, de don Jesús Isasi Caridad, por la presente cédula se emplaza por segunda y última vez a dichos demandados herederos desconocidos para que, dentro del plazo legal de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander o al de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma legal, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía. Asimismo, se les hace saber que en este Juzgado se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a efectos de dicho emplazamiento, la expido y firmo en Laredo a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número uno, en funciones de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del juicio de cognición bajo el número 239/80, sobre reclamación de cantidad a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «José Vidal de la Peña, S. A.», contra don Ricardo Barquín Cantera, mayor de edad, titular de «Transportes Barquín», con domicilio último conocido en Solares, calle Calvo Sotelo, s/n., y en los que, en proveído del día de hoy, por hallarse dicho demandado en ignorado paradero, se acordó emplazarle por término de seis días, para que comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento de

que, de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado expresado, expido el presente en Santander a 22 de julio de 1981.—El juez de distrito número uno, en funciones, Carlos Huidobro y Blanc. El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 224 de 1981, interpuesto por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, representada por el procurador señor Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 22 de abril de 1981, por la que se fija el justiprecio de la expropiación de una finca propiedad de don Francisco y don Carlos Luis de la Fuente Lamoile, para la obra «mejora de caminos en Polanco».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de junio de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Francisco Pérez para que

el día 10 de septiembre y hora de las 10, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 547/81, en calidad de perjudicado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de julio de 1981. El secretario (ilegible). 1.855

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Fernando González Uriel para que el día 29 de septiembre y hora de las 9,30 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 412/80, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de concurrir pudiendo dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario del Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 28 de julio de 1981.—El secretario (ilegible).

1.899

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús Báscones Rueda solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio, con 4,25 CV., en San Luis, número 34, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible).

La Comisión Municipal Permanente, en reunión celebrada el día 29 de julio de 1981, aprobó la matrícula fiscal del impuesto sobre radicación, ejercicio tributario de 1981.

Dicho documento quedará expuesto al público por término de quince días naturales, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para examen y posibles reclamaciones por parte de los interesados legítimos.

La deuda tributaria correspondiente al primer semestre podrá

hacerse efectiva en período voluntario de ingreso hasta el día 30 de septiembre de 1981 en la Recaudación Municipal, en horas de nueve a trece treinta (sábados, hasta las doce treinta).

Del día 1 al 15 de octubre, podrá hacerse efectiva con el recargo de prórroga del 5 por 100, y a partir de ese momento se procederá, sin más aviso, al cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100, más costas del procedimiento.

La deuda tributaria correspondiente al segundo semestre podrá hacerse efectiva en período voluntario de ingreso hasta el día 30 de noviembre de 1981, pudiéndose efectuar el pago conjuntamente con la del primer semestre.

Santander, 29 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible).

En el tablón de anuncios de este Palacio Municipal se halla expuesta al público la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de ayudante de oficios.

Contra dicha lista provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 29 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, adoptado en sesión de 4 de marzo de 1981, se resolvió la necesidad y urgente ocupación de los terrenos que se citan afectados por la obra de apertura y urbanización de la calle Ronda de la Encrucijada.

En consecuencia, esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar el día 10 de agosto de 1981, a las doce horas, para proceder en el terreno al levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra citada, que se citan a continuación:

| Núm. Exp. | Pol. - Parc. | Propietario y domicilio | Superficie a expropiar (metros cuadrados) |
|-----------|--------------|---|---|
| 2 | 0804059-01 | Manuel González Ibáñez, San Vicente de la Barquera. | 47 |
| 3 y 6 | 2 34 | Manuel González Ibáñez, San Vicente de la Barquera. | 210 |
| 4 | 0805006-01 | Angeles Sánchez González, San Vicente de la Barquera. | 45,20 y 15 |
| 5 y 7 | 080500-8-01 | Antonio Losada Roiz, San Vicente de la Barquera. | 115 |
| 8 2 | 33 | Narcisa Molleda Arenas, Madrid. | 727,50 |
| 9 | 0905017-01 | Felipe San Nicolás Fernández, Galdácano, Vizcaya. | 25 |
| 10 | 0905018 | Leo Doideaun, Orthez (Francia). | 43 |
| 11 | CP-1 32 | Emilio García Hernández, San Vicente de la Barquera. | 42,50 |
| 12 | 0905097 | Edificio Sotero, S. A., San Vicente de la Barquera. | 22,50 |
| 13 | 0905047 | Emilio del Corro y hermanos, Fernández de la Hoz, 58 - Madrid. | 385 |
| 14 | 0905046-1 | Carmen Santiáñez Díaz, San Vicente de la Barquera. | 25 |
| 15 | 0905048 | Herederos de Agustín Torrego, Paseo del Pintor Rosales, 60, Madrid. | 200 |

En el «Boletín Oficial del Estado» número 173, del día 21 de julio de 1981, se efectúa el oportuno anuncio.

San Vicente de la Barquera a 22 de julio de 1981.—El alcalde, Isaac Aja Muela.

1.863

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Ilmo. Sr.:

Con motivo de obras realizadas en el Palacio Municipal, han sufrido extravíos los resguardos originales correspondientes a los depósitos afectados en la Caja General de Depósitos, siguientes:

| Núm. entrada | Núm. registro | Afectado | Pesetas | Fecha |
|--------------|---------------|---|-----------|---------|
| 89 | 77 | Urbano Gómez Martínez | 66.750,— | 19-1-73 |
| 76 | 64 | Juan Crespo Crespo | 14.037,— | 19-1-73 |
| 59 | 47 | Eugenia Alvarez Ramos | 12.877,— | 19-1-73 |
| 107 | 95 | M. ^a Teresa Ruiz de Villa | 121.935,— | 19-1-73 |
| 123 | 111 | Francisco y Dolores Carrera | 13.762,— | 19-1-73 |
| 132 | 120 | «Sniace» | 718.153,— | 19-1-73 |
| 125 | 113 | Gerardo Cavadas Sánchez | 31.329,— | 19-1-73 |
| 56 | 44 | Hnos. Alonso García | 45.825,— | 19-1-73 |
| 57 | 45 | Antonio Alonso Polanco | 50.000,— | 19-1-73 |
| 58 | 46 | Bernardio Alvarez García | 2.528,— | 19-1-73 |
| 86 | 74 | Higinio García Allende | 234.575,— | 19-1-73 |
| 90 | 78 | Teresa Linares Rebollo | 500,— | 19-1-73 |
| 11 | 10 | Daniel Udías Calderón | 3.793,— | 19-1-73 |
| 111 | 99 | Hnos. Sollet Gómez | 280.125,— | 19-1-73 |
| 113 | 101 | Rosario, Asunción, Eugenia García Allende | 16.353,— | 19-1-73 |
| 114 | 102 | Angel García Cayón | 63.500,— | 19-1-73 |
| 115 | 103 | Avelino A. García Cayón | 63.500,— | 19-1-73 |
| 116 | 104 | José García Cayón | 63.500,— | 19-1-73 |
| 117 | 105 | Julio García Cayón | 63.500,— | 19-1-73 |
| 126 | 114 | Elvira Fernández Castillo | 5.621,— | 19-1-73 |
| 60 | 48 | Santiago Aragón González | 38.200,— | 19-1-73 |
| 61 | 49 | Luis Arco Campo | 28.000,— | 19-1-73 |
| 62 | 50 | Constantino Arenal González | 3.476,— | 19-1-73 |
| 63 | 51 | Pío Ausín Rodrigo | 7.979,— | 19-1-73 |
| 64 | 52 | Lorenzo Becerril Mantecón | 9.000,— | 19-1-73 |
| 65 | 53 | Angel Bercedo Miró | 47.000,— | 19-1-73 |
| 66 | 54 | José Luis, Carlos y Angelines Blanco Blanco | 101.000,— | 19-1-73 |
| 67 | 55 | Luis y Joaquín Cacho Cacho | 158,— | 19-1-73 |
| 68 | 56 | Pedro Campuzano Cacho | 4.582,— | 19-1-73 |
| 69 | 57 | Cipriano Calderón Pozueta | 106.000,— | 19-1-73 |
| 70 | 58 | Manuel Cano Abascal | 33.200,— | 19-1-73 |
| 71 | 59 | Braulio Cobo Ruiz | 45.825,— | 19-1-73 |
| 72 | 60 | Manuel Cobo Somavilla | 9.000,— | 19-1-73 |
| 73 | 61 | Pedro Luis Manuel y Belén Compostizo González | 41.750,— | 19-1-73 |
| 74 | 62 | Andrea Crespo Crespo | 20.856,— | 19-1-73 |
| 75 | 63 | Hdros. Carlota Crespo Crespo | 5.846,— | 19-1-73 |
| 77 | 6 | Juan y Manuel Crespo Crespo | 9.796,— | 19-1-73 |
| 78 | 7 | Manuel Crespo Crespo | 6.399,— | 19-1-73 |
| 79 | 67 | Mariano Fernández Barquín y Hdros. de Cayetano Ceballos | 100.000,— | 19-1-73 |
| 80 | 68 | Cía. G. Electricidad Montaña | 15.000,— | 19-1-73 |
| 81 | 69 | Florencio Fernández García | 3.750,— | 19-1-73 |
| 82 | 70 | Pascual M. Fernández García | 1.106,— | 19-1-73 |
| 83 | 71 | Ramona Fernández Gutiérrez | 44.000,— | 19-1-73 |
| 84 | 72 | Hdros. Martín Branco Ibeas | 37.100,— | 19-1-73 |
| 85 | 73 | Cándido García Allende | 234.375,— | 19-1-73 |
| 87 | 75 | Cándido García Estrada | 194.500,— | 19-1-73 |
| 88 | 76 | Hdros. Cipriano García Estrada | 22.450,— | 19-1-73 |
| 91 | 79 | David Marín García | 32.000,— | 19-1-73 |
| 92 | 80 | Anselmo Martínez Gutiérrez | 1.250,— | 19-1-73 |
| 93 | 81 | Ramona Ortiz Alonso | 790,— | 19-1-73 |
| 94 | 82 | José Palacios Roira | 62.000,— | 19-1-73 |

| Núm. entrada | Núm. registro | Afectado | Pesetas | Fecha |
|--------------|---------------|--|----------|---------|
| 95 | 83 | Carmelo Pechero Barreda | 110,— | 19-1-73 |
| 96 | 84 | Vda. de Antonio Pedraja | 4.898,— | 19-1-73 |
| 97 | 85 | Raíael Peña Ortega | 20.000,— | 19-1-73 |
| 98 | 86 | Saturnino Pérez Martín | 32.000,— | 19-1-73 |
| 99 | 87 | Serafin Pérez Obeso | 5.500,— | 19-1-73 |
| 100 | 88 | Aurelio y Matilde Pérez Sierra | 5.214,— | 19-1-73 |
| 101 | 89 | José Prado Prado | 63.600,— | 19-1-73 |
| 102 | 90 | Felicitas Puente García | 7.505,— | 19-1-73 |
| 103 | 91 | José y Lucía Rodríguez García | 19.500,— | 19-1-73 |
| 104 | 92 | Manuel Rodríguez Gómez | 70.000,— | 19-1-73 |
| 105 | 93 | Francisco Romero Carrero | 20.000,— | 19-1-73 |
| 106 | 94 | Herminia Ruiz Guerra | 44.000,— | 19-1-73 |
| 108 | 96 | Victoriano Salas Villegas | 70.000,— | 19-1-73 |
| 109 | 97 | Aurora Sañudo Allende | 70.000,— | 19-1-73 |
| 110 | 98 | Luis Sisniega Mantecón | 1.650,— | 19-1-73 |
| 119 | 107 | José Luis Alegría Fernández y Agustín Fernández Núñez | 687,— | 19-1-73 |
| 128 | 116 | María López Díaz | 98.646,— | 19-1-73 |
| 127 | 115 | Hdros. Hipólito Fernández Solana | 38.178,— | 19-1-73 |
| 124 | 112 | Dolores Carrera Rueda | 22.201,— | 19-1-73 |
| 122 | 110 | Francisco Alvaro Udías | 2.614,— | 19-1-73 |
| 121 | 109 | Ramón Alvarez e Hijos, S. A. | 2.055,— | 19-1-73 |
| 118 | 106 | José A. González de la Piñera | 45.168,— | 19-1-73 |
| 133 | 121 | Hdros. Feliciano Urraca López | 37.272,— | 19-1-73 |
| 131 | 119 | Julia y Antonia Peón Gutiérrez | 10.848,— | 19-1-73 |
| 130 | 118 | Nueva Montaña Quijano | 1.202,— | 19-1-73 |
| 129 | 117 | Hdros. Asunción Macho Vila | 2.336,— | 19-1-73 |
| 120 | 108 | Ramón Alvarez e Hijos, S. A. | 38.376,— | 19-1-73 |

Comoquiera que los mismos son ya irrecuperables, rogamos a V. I. tenga a bien dar las órdenes oportunas, a fin de que se extiendan los correspondientes duplicados que permitan a los interesados el cobro de las cantidades indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Torrelavega, 13 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible).

Ilmo. Sr. delegado de Hacienda. Santander.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por parte de doña Juana Zabalata Herrero se ha solicitado licencia para instalar almacén de frutas en la finca número 5 de la calle barrio de Covadonga, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 10 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.456

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Se expone al público en esta Secretaría municipal por plazo de diez días hábiles el padrón de contribución rústica de este Ayuntamiento correspondiente al actual año de 1981.

Molledo a 14 de julio de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

En sesión de fecha 20 de febrero de 1981, la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales ha aprobado por unanimidad el proyecto de obra de «construcción del

camino de Pando a la iglesia», del Ayuntamiento de Ruiloba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo.

Ruiloba a 26 de junio de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.573

AYUNTAMIENTO DE POTES

Don Andrés Camus García solicita licencia para instalar un taller mecánico de reparación de maquinaria agrícola en la calle de Eduardo García Enterría, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Potes a 26 de mayo de 1981.
El alcalde, Miguel Angel Díaz Gómez. 1.297

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Para conocimiento general, se hace saber que los recibos correspondientes al impuesto municipal sobre circulación de vehículos se pondrán al cobro en las oficinas municipales desde el día 15 del presente mes de julio, pudiendo abonarse en período voluntario hasta el día 25 de agosto siguiente, o el inmediato hábil posterior.

A partir del día 25 de agosto, y hasta el día 10 de septiembre, los recibos pendientes se abonarán con el recargo del 5 por 100. Pasada dicha fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Ajo (Bareyo) a 14 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Habiendo sido formado por los Servicios correspondientes de la Delegación de Hacienda de la provincia el padrón de rústica de este término municipal del año en curso, se encuentra expuesto al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal, a efectos de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Hazas de Cesto, 14 de julio de 1981.—El alcalde, Pedro Rueda Ruiz. 1.775

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Durante el plazo de diez días hábiles, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la contribución rústica correspondiente al actual ejercicio de 1981, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero a 15 de julio de 1981. El alcalde, Censuro Ayllón Martínez. 1.806

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Edicto

Por don Angel Argumosa Estrada y don Jaime Aja Pila se

solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «disco-bar» en la plaza (antiguo cine) de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bárcena de Pie de Concha a 30 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.773

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Don Braulio del Río Casares, vecino de Ledantes, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de un taller de carpintería mecánica en un edificio de su propiedad del citado pueblo.

Lo que se hace público para que cualquier persona que se considere perjudicialmente afectada por la actividad que se pretende desarrollar pueda formular dentro del plazo de diez días las reclamaciones que considere pertinentes.

Vega de Liébana, 27 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.604

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que presenten sus reclamaciones todos los que creyeren tener algún derecho exigible a S. I. E. C., S. A., contratista de las obras de «saneamiento de Suances, segunda fase», quien ha solicitado la devolución de la fianza constituida en su día.

Suances a 30 de junio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Edicto

Por don Angel González González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino de piensos en La Cavada-Baldelazón, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Riotuerto a 8 de julio de 1981. El alcalde (ilegible). 1.707

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información previa del avance de planeamiento del término municipal de Miengo

Redactadas las normas subsidiarias del planeamiento del término municipal de Miengo, en base a lo establecido en el artículo 125,1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información previa el avance de planeamiento de dicho término municipal, que tiene lugar a través de las normas subsidiarias de planeamiento, al objeto de que durante el plazo de sesenta días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Miengo a 22 de junio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Este Ayuntamiento instruye expediente para alterar la calificación jurídica de los bienes de servicio público siguientes:

—Escuela y vivienda de maestro de Bustasur.

—Escuela y vivienda de maestro de La Aguilera.

—Escuela de Arroyo.

—Escuela y vivienda de maestro de Arroyo.

—Escuela y vivienda de maestro de Las Rozas.

—Escuela y vivienda de maestro de Villanueva.

—Escuela y vivienda de maestro de Llano.

—Escuela y vivienda de maestro de Bimón,

Debidamente autorizada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Santander, por resolución de 10 de junio de 1981, convirtiéndolos en bienes de propios.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar y presentar reclamaciones en el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Las Rozas de Valdearroyo a 30 de junio de 1981.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón de la contribución territorial rústica correspondiente al ejercicio actual de 1981.

Marina de Cudeyo, 15 de julio de 1981.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.786

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1981, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuyas características principales, y en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Finalidad: Financiar obras incluidas en el presupuesto de Inversiones para el presente ejercicio: Aforo y bombeo pozos en Tagle e Hinojedo, agua a Avíos y saneamiento del barrio de La Gerra.

Plazo de amortización: Diez años (10 años).

Tipo de interés: Dieciséis por ciento anual

Anualidad: Ochocientas mil pesetas, más intereses (800.000 pesetas).

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto municipal de la licencia fiscal del impuesto industrial y recargo sobre el mismo.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número 2 del artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Suances a 20 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal por el concepto de impuesto de circulación de vehículos de motor correspondiente al actual ejercicio de 1981, que desde el día 1 al 31 de agosto próximo pueden efectuar el pago voluntario del impuesto en la Depositaria municipal todos los días laborables, en horas de nueve a trece.

Transcurrido este período voluntario se podrán hacer efectivas las cuotas, con el recargo del 5 por 100 de prórroga, del día 1 al 15 de septiembre, ambos inclusive; y a partir de esta última fe-

cha se procederá al cobro en vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100 de apremio, más costas de procedimiento.

Los propietarios de vehículos deben tener presente que el artículo 20-5 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31), establece: «Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán expedientes de baja o transferencia de vehículos sin que se acredite previamente el pago del impuesto municipal de circulación».

Limpias a 10 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Udías (1.893).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

J. V. de Ruiseñada.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Número suelto del día | 15 |
| Id. del año en curso | 20 |
| Id. de años anteriores | 30 |
| Separatas, por hoja | 6 |
| Suscripciones anuales | 1.700 |
| Id. semestrales | 900 |
| Id. trimestrales | 550 |
| Anuncios e inserciones: | |
| Por palabra | 8 |
| Por plana entera | 7.500 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... | 45 |
| Id. Id. de 2 columnas | 75 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)